



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/009521-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a cuantías pagadas en concepto de indemnizaciones, costas e intereses durante los años 2016 y 2017 por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades como consecuencia de sentencias judiciales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 435, de 22 de junio de 2018.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/008429, PE/008438, PE/008840, PE/008863, PE/008958, PE/009041, PE/009049, PE/009051, PE/009076 a PE/009080, PE/009092 a PE/009097, PE/009109, PE/009110, PE/009113, PE/009114, PE/009116, PE/009119, PE/009120, PE/009123 a PE/009196, PE/009198, PE/009202, PE/009210, PE/009218 a PE/009231, PE/009233, PE/009249 a PE/009260, PE/009263, PE/009264, PE/009274, PE/009276, PE/009279 a PE/009286, PE/009294 a PE/009297, PE/009303, PE/009304, PE/009308, PE/009325, PE/009347, PE/009348, PE/009350, PE/009362 a PE/009377, PE/009380, PE/009381, PE/009388, PE/009390, PE/009391, PE/009395, PE/009397 a PE/009402, PE/009404 a PE/009406, PE/009414 a PE/009422, PE/009436, PE/009437, PE/009439, PE/009461 a PE/009464, PE/009466, PE/009467, PE/009518, PE/009521 a PE/009524, PE/009526, PE/009530 a PE/009533, PE/009538, PE/009546, PE/009547, PE/009550, PE/009552, PE/009553, PE/009558, PE/009569, PE/009615 y PE/009630 a PE/009632, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de julio de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E.9521, formulada por el Procurador, don Manuel Mitadiel Martínez, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre cuantías pagadas en concepto de indemnizaciones, costas e intereses durante los años 2016 y 2017, por todos los órganos dependientes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Según el artículo 7 de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la asistencia jurídica a la Comunidad de Castilla y León, la Administración Autónoma siempre ha de recurrir salvo dispensa expresa para no hacerlo.

Por otro lado, el criterio que guía a la Administración en este sentido es siempre el cumplimiento de la legalidad, tanto cuando favorece sus intereses como cuando va en contra.



Y esta circunstancia no supone gastos innecesarios, y más si tenemos en cuenta que en muchas ocasiones las sentencias son favorables para la Administración, por lo que no recurrir puede suponer pérdidas económicas y gastos superiores de las derivadas de aquellos fallos que resultan contrarias a la Administración.

Respondiendo a la pregunta la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y sus entes adscritos han destinado 233.425,05 € en concepto de indemnizaciones, costas e intereses durante los años 2016 y 2017.

Valladolid, 18 de julio de 2018.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Alicia García Rodríguez.